

¿QUÉ SUCEDIÓ?



José Miguel Córdova García, en calidad de ciudadano y aspirante a Candidato para la Presidencia Municipal de La Concordia, Chiapas, promovió un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de un oficio que emitió el Secretario Ejecutivo del IEPC, donde le establece como requisito no tener parentesco por consanguinidad o por afinidad con el Presidente Municipal o Síndico en funciones, lo cual el actor señala sí es hermano del alcalde de ese municipio.

¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Declaró fundado el agravio del actor

¿POR QUÉ?



1.- De acuerdo a la Constitución Federal, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen que todos los ciudadanos gozan de derechos y oportunidades de carácter político, específicamente para ser votados o elegidos.

2.- El parentesco por consanguinidad es un requisito violatorio de Derechos Humanos, por lo que la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas no es acorde al marco constitucional internacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 35, fracción II, de la Constitución Federal, por lo que resulta fundamental salvaguardar el derecho fundamental de los individuos de ser votados.

¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?

- Se inaplica, en el caso particular, lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, y el numeral 11, inciso f) del apartado segundo de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas del Estado, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento en el Proceso Electoral Local 2017-2018 a favor del actor.
- Se ordena al IEPC, que una vez que el actor acuda a solicitar su registro, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados sólo en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

